



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, - 8 MAY 2015

VISTO, el Expediente N° 63.785 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que PRUDENTIAL SEGUROS S.A., solicita autorización para operar en el Ramo Sepelio.

Que la Entidad cumplimenta los requisitos estipulados en la Resolución SSN N° 37.072 de fecha 31/08/2012, reglamentaria de la operatoria de los Seguros de Sepelio, adhiriéndose a las condiciones contractuales del Seguro de Sepelio obrantes en los Anexos I y II de la mencionada Resolución.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 67 inciso c) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a PRUDENTIAL SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la República Argentina en el "Ramo Sepelio", con las condiciones contractuales del Seguro de Sepelio obrantes en los Anexos I y II de la Resolución SSN N° 37.072 de fecha 31/08/2012, de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a PRUDENTIAL SEGUROS S.A., a operar con: Nota Técnica (folio 4 – fs. 3/7); Aclaraciones y/o Modificaciones (folio 4 – fs. 1/2).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N°

3 9 1 5 9

Lic. CAROL ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación